

Concurso nº: 17	Nº Sorteo	52.117
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Producción Vegetal		
Presidente Titular: FERNANDO GARCIA MARI		
Vocal Secretario Titular: JOSE ORDOVAS ASCASO		
Concurso nº: 21-22-23	Nº Sorteo	52.118
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Álgebra 3 PLAZAS		
Presidente Titular: LUIS NARVAEZ MACARRO		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO DE A. GONZALEZ REDONDO		
Concurso nº: 24-25	Nº Sorteo	52.119
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Análisis Matemático 2 PLAZAS		
Presidente Titular: TOMAS DOMINGUEZ BENAVIDES		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA SORIANO ARBIZU		

Concurso nº: 26-27-28	Nº Sorteo	52.120
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Análisis Matemático 3 PLAZAS		
Presidente Titular: JOSE REAL ANGUAS		
Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO HERENCIA GONZALEZ		
Concurso nº: 29	Nº Sorteo	52.121
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento: Geometría y Topología		
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER ECHARTE REULA		
Vocal Secretario Titular: M. TRINIDAD VILLAR LIÑAN		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.  
Cuantía: Nueve mil euros (9.000,00).

Aplicación económica: 0.1.09.00.01.00.480.01.75A.3 y 3.1.09.00.01.00.480.01.75A.8.2004

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de actividades de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo para el ejercicio 2003 y en los gastos de funcionamiento de la misma.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación Desarrollo y Solidaridad.

Cuantía: Doce mil veinte euros con veinticinco céntimos (12.020,25).

Aplicación económica: 0.1.09.00.01.00.480.01.75A.3

Finalidad de la subvención: Financiación de los gastos derivados de la organización de las jornadas paralelas al curso «El Turismo como elemento catalizador de la cooperación transfronteriza: Andalucía y Marruecos».

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 162/2003, de 10 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) la adopción de Escudo Municipal.*

El Ayuntamiento de Cogollos de Guadix, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar Escudo Municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria que integra el expediente, Cogollos de Guadix se encuentra en la Vega de Guadix, participando de los antecedentes paleolíticos y de la Edad de los Metales encontrados en la comarca. También se refleja la incidencia de otras civilizaciones en su topónimo. De los iberos toma el nombre -Acci-, localidad en la que se instala la colonia romana Julia Gemela Acci. Al topónimo ibero se añade la partícula árabe «wadi» que significa río. En la época musulmana, en documentos relativos al alquiler del agua a otras localidades, aparece el término árabe «ququllus» que se traduce al latín «cogollos» con el significado de cerillo, brote de plantas y cima de monte. Tras la expulsión de los moriscos la zona se repuebla con colonos procedentes, sobre todo, de Castilla.

En cuanto al significado del escudo, tenemos las ondas de azul que evocan el contenido del agua entre Jerez del Marquesado y Cogollos durante los siglos XVI y XVII. La encina de sinople simboliza los recursos naturales de la zona y la antigua Fiesta de la Carretá, considerada un rito de purificación. Finalmente, las calderas hacen referencia al escudo de don Diego López y Pacheco, que fue considerado, junto con su padre, don Juan Pacheco, el gran Marqués de Villena y Maestre de Santiago, el mayor señor de toda España en su época.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las Disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad de los asistentes iniciar el procedimiento para la adopción de Escudo Municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 19

de febrero de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en Sesión celebrada el día 20 de junio de 2002. Remitido dicho informe al Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 2.6 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, éste, en Sesión plenaria de 14 de abril de 2003, aprueba por unanimidad de los miembros presentes, nuevo acuerdo en el que se recogen las consideraciones de la Real Academia de Córdoba.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 2003,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) para adoptar su Escudo Municipal, organizado del siguiente modo:

Escudo: Contorno español. Partido. Primer cuartel de plata dos calderas endentadas de oro y gules y tres serpientes de oro salientes de cada lado de las asas. Segundo cuartel, de plata, en jefe una encina de sinople, en punta ondas de azul. Al timbre corona real española cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

MANUEL CHAVES CONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 17 junio de 2003, de la Dirección General de Comunidades andaluzas, por la que se prorrogan a don Jesús María Alcedo Gómez y a don Oscar Barranco Pérez las Becas de Investigación en el Área de Comunidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2001.*

Mediante Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas

reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, con fecha 11 de junio de 2002, se procede a adjudicar dos becas, para la investigación sobre la realidad de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a don Jesús María Alcedo Gómez y a doña Isabel María Portillo Macías.

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña Isabel Portillo Macías a la beca que le fue concedida, se procedió a adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses, a don Oscar Barranco Pérez, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2002.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad a lo establecido en el art. 7 y 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación citada, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de dichas becas

#### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas a don Jesús María Alcedo Gómez y a don Oscar Barranco Pérez, mediante las citadas Resoluciones, por un período de doce meses, como máximo.

Segundo. Los becarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de convocatoria de las mencionadas becas.

Tercero. Los adjudicatarios de dichas becas continuarán su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando sus respectivas prórrogas a partir de 1 de julio de 2003.

Cuarto. Los importes de las respectivas becas se abonarán por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta mensual de 906,33 €, cada una de ellas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00 del programa 3.1 K.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de diciembre de 2002 al 31 de diciembre de 2002.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica»